



## Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACION PARA LA REVOLUCION TECNOCREATIVA otorgado el 14 de Febrero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 5495 - 2023.-

Santiago, 15 de Febrero de 2023.-



723457040195  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457040195.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457040195>.- .-

CUR Nro: F4808-723457040195.-

**ALVARO DAVID  
GONZALEZ SALINAS**

Digitally signed by ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS  
Date: 2023.02.15 15:59:58 -03:00  
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas  
Location: Santiago - Chile

1 REFERENCIO N° 5.495-2023

=MR=

2 OT.13941



3  
4 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

5  
6  
7 ACTA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

8  
9 "FUNDACIÓN PARA LA REVOLUCIÓN TECNOCREATIVA"

10  
11  
12 EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, catorce días del mes de febrero del año dos  
13 mil veintitrés, ante mí, **ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS**, chileno, Abogado, Notario  
14 Público, Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio  
15 en calle Agustinas mil setenta, segundo piso, Santiago, comparece: don  
16 **GIANFRANCO RENZO GRATTAROLA SALINAS**, abogado, divorciado, chileno, cedula de  
17 identidad diez millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa  
18 y uno guión tres, domiciliado en Avenida Nueva Providencia mil ochocientos  
19 ochenta y uno, oficina trescientos nueve, Providencia, el compareciente mayor  
20 de edad, quien acredita su identidad con cédula referida y debidamente  
21 facultado viene a reducir a escritura pública lo siguiente: "QUINTA SESION  
22 EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACION PARA REVOLUCION TECNOCREATIVA. En  
23 Santiago de Chile, a dieciséis de enero de dos mil veintitrés, siendo las  
24 doce treinta horas, en las oficinas ubicadas en Cerro El Plomo número cinco  
25 mil seiscientos treinta oficina, setecientos cuatro, comuna de Las Condes,  
26 Santiago, Santiago, se reunió el directorio de la FUNDACIÓN PARA LA REVOLUCIÓN  
27 TECNOCREATIVA, con la presencia de los directores don ALFREDO JAVIER ALONSO  
28 RAMOS, en calidad de Presidente del Directorio, JOYCE CAROLINA ZYLBERBERG  
29 SERMAN, FRANKLIN LEONARDO VALDEBENITO GODOY, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ  
30 ROBINSON, ROBERTO EDMUNDO CONCHA PIERRY y JUAN PABLO CAZORSO (S), cada uno

Pag: 2/5



Certificado Nº  
723457040195  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1

1 en calidad de Director. Presidió la reunión don ALFREDO JAVIER ALONSO RAMOS.  
2 Además, actuó como secretario de actas ad-hoc doña JOYCE CAROLINA ZYLBERBERG  
3 SERMAN. I. CONSTANCIA DEL DIRECTORES, QUÓRUM PARA SESIONAR, Y CONSTITUCIÓN  
4 DE LA SALA. Se deja constancia que se encuentran presente la mayoría de los  
5 directores, por lo que existe quórum suficiente para sesionar. Teniendo  
6 presente todo lo anterior se declara abierta la presente sesión de directorio  
7 de la Fundación. III. TABLA. Manifiesta el Presidente que es preciso tratar  
8 lo siguiente. UNO. Nombramiento de nuevo Director Ejecutivo. DOS. Modificación  
9 de Otorgamiento de poderes de la Fundación. Revocación y Nombramiento. TRES.  
10 Tramitación de acuerdos. CUATRO. Firma Electrónica. I. RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO  
11 DE NUEVOS DIRECTORES. Se da cuenta que se ha aprobado por CORFO la terna para  
12 el nuevo nombramiento del Director Ejecutivo de la Fundación. Luego de una  
13 exposición de los tres candidatos se procede a la votación. Por unanimidad  
14 el Directorio presente nombra a doña MARÍA ISIDORA CABEZÓN PAPIC. II.  
15 MODIFICACIÓN DE PODERES DE LA FUNDACIÓN. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES:  
16 El Presidente del Directorio da cuenta que mediante Escritura Pública de  
17 fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno suscrita en la Notaria de don  
18 Álvaro González Salinas, se otorgan poderes a don RICARDO ESTEBAN LIRA ARAYA  
19 para representar a la Fundación. En este acto el Directorio deja sin efecto  
20 y revoca los poderes otorgados a don RICARDO LIRA y viene en otorgarlos en su  
21 reemplazo a doña MARÍA ISIDORA CABEZÓN PAPIC, cedula de identidad número  
22 trece millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos guión siete, quien  
23 ocupará su lugar con todas las facultades y derechos otorgados en dicha  
24 Escritura y para todos los efectos legales a partir de esta fecha. III.-  
25 TRAMITACIÓN DE ACUERDOS. El Directorio acordó, por unanimidad, dar curso de  
26 inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, tan pronto se encuentre  
27 firmada el acta que se levante de ella y sin esperar su posterior aprobación  
28 y facultar al abogado don GIANFRANCO RENZO GRATTAROLA SALINAS, cedula de  
29 identidad n° diez millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos  
30 noventa y uno guión tres, para que proceda a reducir de inmediato a escritura

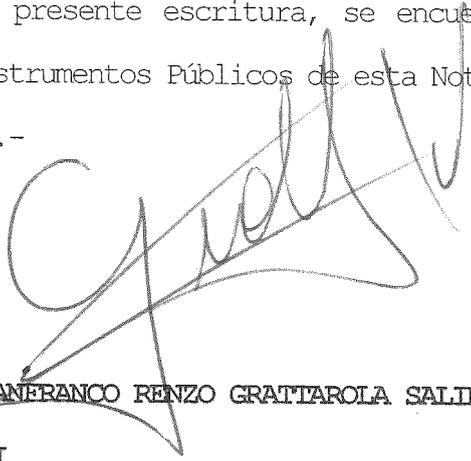
Pag: 3/5

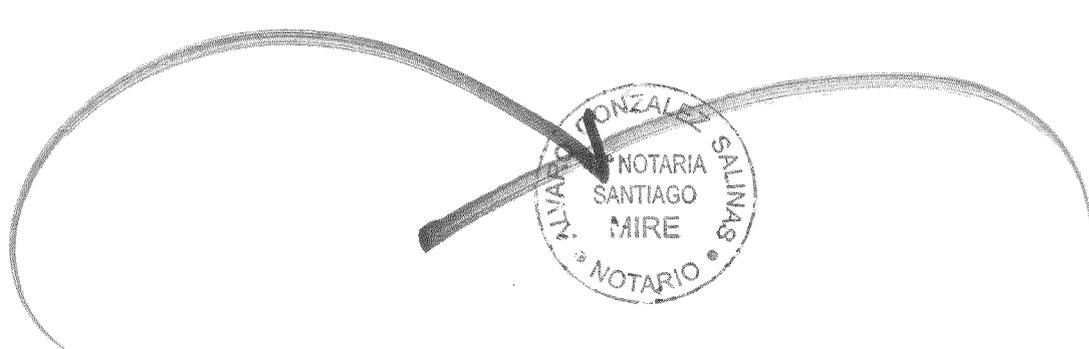


Certificado  
723457040195  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA 42°  
Agustinas N°1070, 2° piso  
Santiago

1 pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión. Se  
2 faculta, además, al portador de copia autorizada de dicha escritura, para  
3 requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y  
4 anotaciones que procedan en todos los registros correspondientes. IV. FIRMA  
5 DIGITAL. Se acuerda por el Directorio en forma unánime a suscribir la presente  
6 acta a través de las diversas plataformas electrónicas, validando así la  
7 firma digital como mecanismo ad hoc. No habiendo más materias que tratar, se  
8 levanta la sesión siendo las trece horas. Hay cinco firmas ilegibles". Minuta  
9 redactada por el abogado don Gianfranco Grattarola Salinas. En comprobante y  
10 previa lectura, el compareciente se ratifica y firma. Se deja constancia que  
11 la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de  
12 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha. Se da copia.- Doy  
13 fe.-

14   
15  
16  
17 **GIANFRANCO RENZO GRATTAROLA SALINAS**  
18 **C.I.**



Pag: 4/5  
  
Certificado Nº  
723457040195  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

INUTILIZADO





## Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO FUNDACION PARA LA REVOLUCION TECNOCREATIVA otorgado el 27 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 32348 - 2021.-

Santiago, 02 de Agosto de 2021.-



723456927975  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723456927975.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723456927975>.- .-

CUR Nro: F4808-723456927975.-

**ALVARO DAVID  
GONZALEZ SALINAS**

Digitally signed by ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS  
Date: 2021.08.02 10:19:09 -04:00  
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas  
Location: Santiago - Chile

1 REPERTORIO N° 32.348-2021

=MR=

2 OT. 66980

3

4

5

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

6

7

PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

8

9

FUNDACIÓN PARA LA REVOLUCIÓN TECNOCREATIVA

10

11

12

13 EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, veintisiete días del mes de julio

14 del año dos mil veintiuno, ante mí, **ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS,**

15 chileno, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima

16 Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil

17 setenta, segundo piso, Santiago, comparece: don **GIANFRANCO RENZO**

18 **GRATTAROLA SALINAS,** abogado, divorciado, chileno, cedula de

19 identidad diez millones trescientos cuarenta y cinco mil

20 cuatrocientos noventa y uno guión tres, domiciliado en Av. Nueva

21 Providencia mil ochocientos ochenta y uno, oficina trescientos

22 nueve, Providencia, el compareciente mayor de edad, quien acredita

23 su identidad con cédula referida y debidamente facultado viene a

24 reducir a escritura pública lo siguiente: En Santiago a dieciocho

25 de noviembre del año dos mil veinte, siendo las diez horas en

26 oficina ubicada en Av. Nueva Providencia número mil ochocientos

27 ochenta y uno, oficina trescientos nueve, Comuna de Providencia,

28 Santiago, se celebró PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO de la

29 "FUNDACIÓN PARA LA REVOLUCIÓN TECNOCREATIVA", con la con la

30 presencia de los directores don **ALFREDO JAVIER ALONSO RAMOS,** en

Pag: 2/17



Certificado Nº  
723456927975  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 calidad de Presidente del Directorio, HAROLD JOHN WISTUBA  
2 FERNÁNDEZ, en calidad de Tesorera del Directorio, JOYCE CAROLINA  
3 ZYLBERBERG SERMAN en calidad de Secretaria del Directorio y  
4 FRANKLIN LEONARDO VALDEBENITO GODOY, MARÍA ALEJANDRA FERRARI  
5 GARCÍA, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ ROBINSON, ROBERTO EDMUNDO CONCHA  
6 PIERRY, cada uno en calidad de Director. Presidió la reunión don  
7 ALFREDO JAVIER ALONSO RAMOS. Además, actuó como secretario de  
8 actas ad-hoc doña JOYCE CAROLINA ZYLBERBERG SERMAN. I.  
9 CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN. El Directorio acordó dejar  
10 constancia que según consta de acta de fecha veintiuno de  
11 diciembre de dos mil veinte, se constituyó una Fundación de  
12 Derecho Privado, sin fines de lucro, denominada "FUNDACIÓN PARA LA  
13 REVOLUCIÓN TECNOCREATIVA" (la "Fundación"). Con fecha uno de abril  
14 de dos mil veintiuno, el Registro Civil e Identificación de Chile  
15 le otorgó personalidad jurídica a la Fundación. II. CONSTANCIA DEL  
16 DIRECTORES, QUÓRUM PARA SESIONAR, Y CONSTITUCIÓN DE LA SALA. La  
17 Secretaria deja constancia que don ALFREDO JAVIER ALONSO RAMOS,  
18 don FRANKLIN LEONARDO VALDEBENITO GODOY, doña MARÍA ALEJANDRA  
19 FERRARI GARCÍA y don ROBERTO EDMUNDO CONCHA PIERRY fueron  
20 designados como directores titulares iniciales de la Fundación en  
21 el artículo primero transitorio de los estatutos de la Fundación,  
22 conforme a lo dispuesto en el artículo cinco cuatro ocho guión uno  
23 del Código Civil. Se encuentran presente la mayoría absoluta de  
24 los directores, por lo que existe quórum suficiente para sesionar.  
25 Teniendo presente todo lo anterior se declara abierta la presente  
26 sesión de directorio de la Fundación III. TABLA. Manifiesta la  
27 Secretaria que es preciso tratar lo siguiente. Uno. Renuncia y  
28 nombramiento de nuevos Directores. Dos. Día y hora de las  
29 reuniones ordinarias de Directorio. Tres. Nombramiento de Director  
30 Ejecutivo. Cuatro. Otorgamiento de poderes de la Fundación. Cinco.



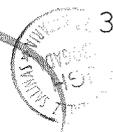
ALVARO GONZALEZ SALINAS  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA 42°  
Agustinas N°1070, 2° piso  
Santiago

1 Otorgamiento de mandato bancario. Presentación de actividades y  
2 presupuesto dos mil veintiuno. Uno. Tramitación de acuerdos. I.  
3 RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS DIRECTORES. La Secretaria da  
4 cuenta de que por motivos personales los directores doña **MARÍA**  
5 **JESÚS VERA IZQUIERDO**, quien ejercía como Tesorera y don **ALEX**  
6 **SEBASTIÁN HARASIC GIL**, han presentado su renuncia lo cual ha sido  
7 aceptado. La Secretaria indica además y somete a aprobación del  
8 Directorio el nombramiento de los nuevos Directores, según lo  
9 establecido en el artículo noveno de los Estatutos. El Directorio  
10 con la mayoría absoluta de sus miembros y la unanimidad de los  
11 votos acuerdan designar como nuevo Director y Tesorero del  
12 Directorio a don **HAROLD JOHN WISTUBA FERNÁNDEZ** y como Nuevo  
13 Director a don **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ ROBINSON**. Presente en este  
14 acto don **Alfredo Javier Alonso Ramos**, uruguayo, casado,  
15 publicista, cédula de identidad para extranjeros número catorce  
16 millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y uno  
17 guión cero, y don **Jaime Eugenio Villalobos Olave**, chileno, casado,  
18 ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diez  
19 millones trescientos diecisiete mil ochocientos veinte guión  
20 siete, ambos en representación de **EVENTOS BIZARRO SpA**, sociedad  
21 comercial, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones  
22 doscientos setenta y tres mil ciento cinco guión tres y don  
23 **DANIEL HILLER GOSTLING**, chileno, casado, factor de comercio,  
24 cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos  
25 noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho guión tres, en  
26 representación, de **BIZARRO ENTRETENIMIENTO SpA**, sociedad  
27 comercial, Rol Único Tributario Número noventa y nueve millones  
28 quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta guión seis,  
29 todos domiciliados para estos efectos en Avenida Manquehue Sur  
30 quinientos veinte, oficina doscientos cinco, comuna de Las Condes,

Pag: 4/17



Certificado Nº  
723456927975  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 quienes en sus calidades de socios fundadores ratifican  
2 expresamente las designaciones antes indicadas. Los nuevos  
3 Directores aceptan y agradecen el nombramiento. II.- DÍA Y HORA  
4 DE LAS REUNIONES ORDINARIAS DE DIRECTORIO. El Presidente del  
5 Directorio indica que de conformidad al artículo decimo primero de  
6 los estatutos de la Fundación, el Directorio debe reunirse  
7 ordinariamente a lo menos cada dos meses. El Presidente propone  
8 que las reuniones ordinarias tengan lugar el ultimo lunes del  
9 segundo mes a las quince hrs. en el lugar que defina el  
10 Directorio con anterioridad al día de la respectiva sesión,  
11 pudiendo celebrarse dichas sesiones tanto en Chile como en el  
12 extranjero y por cualquier medio idóneo. En caso que el día de una  
13 sesión fuere inhábil, la sesión en cuestión tendrá lugar el día  
14 hábil siguiente a la hora y en lugar recién indicados. De este  
15 modo, la siguiente reunión ordinaria de Directorio corresponderá  
16 el día lunes veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. El  
17 Presidente hace presente que para estas reuniones ordinarias no se  
18 requerirá citación alguna. Acuerdo: El Directorio por la  
19 unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta  
20 del Presidente recién descrita. Para efectos de practicar las  
21 citaciones a sesiones extraordinarias de Directorio y de acuerdo  
22 el lugar en que se desarrollarán las sesiones ordinarias de  
23 Directorio, los directores señalan las direcciones y correos  
24 electrónico que se indican a continuación: uno. ALFREDO  
25 ALONSO aalonso@bizarrolive.com dos. JOYCE ZILBERBERG joyce@screencapital.cl  
26 tres. HAROLD WISTUBA hwistuba@corporacionrm.cl cuatro. FRANKLIN  
27 VALDEBENITO franklin.valdebenito@ufrontera.cl cinco. ALEJANDRA  
28 FERRARI alejandra.ferrari@achap.cl seis. ROBERTO CONCHA rconcha@procorp.cl  
29 siete. CARLOS RODRIGUEZ crodriguez@entel.cl Las direcciones antes  
30 dichas se tendrán por válidas hasta que no se indique lo contrario

Pag: 5/17



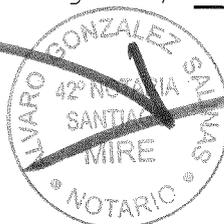
Certificado  
723456927975  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

1 por escrito al Presidente. III. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR  
2 EJECUTIVO. El Presidente del Directorio indica al Directorio la  
3 necesidad de nombrar a un Director Ejecutivo, quien será el  
4 encargado de conducir y liderar la ejecución de actividades,  
5 iniciativas y proyectos que comulguen con la visión de desarrollo  
6 institucional que sea determinada por el Directorio. El cargo de  
7 Director Ejecutivo tendrá un cien por ciento de dedicación a este  
8 proyecto, lo cual es aceptado por todos los directores. En este  
9 acto propone que esta función la ejerza don **RICARDO ESTEBAN LIRA**  
10 **ARAYA**, lo cual es aceptado por la unanimidad del Directorio. Don  
11 **RICARDO ESTEBAN LIRA ARAYA**, agradece el nombramiento y lo acepta  
12 expresamente. IV. OTORGAMIENTO DE PODERES DE LA FUNDACIÓN. El  
13 Presidente del Directorio indica que de conformidad al artículo  
14 decimo cuarto de los estatutos de la Fundación, el Directorio  
15 puede delegar parte de sus facultades en uno o más de sus miembros  
16 o en un tercero. Luego, el Presidente expone a los directores  
17 asistentes la conveniencia de delegar parte de las atribuciones  
18 del Directorio a fin de facilitar la administración de la Sociedad  
19 y hacer más fluida la gestión de los negocios sociales. Conforme a  
20 lo anterior y tras un breve intercambio de ideas sobre el  
21 particular, el Directorio acuerda, por la unanimidad de sus  
22 miembros presentes, designar dos clases de apoderados; a)  
23 APODERADOS A: don **ALFREDO JAVIER ALONSO RAMOS**, uruguayo,  
24 publicista, cédula de identidad para extranjeros número catorce  
25 millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y uno  
26 guión cero y don **RICARDO ESTEBAN LIRA ARAYA**, chileno, cédula de  
27 identidad número catorce millones cuatro mil seiscientos noventa  
28 guión seis, arquitecto, ambos con domicilio en Cerro El Plomo  
29 número cinco mil seiscientos treinta oficina, setecientos cuatro,  
30 comuna de Las Condes, Santiago. b) APODERADOS B: don **RAFAEL ALONSO**

Pag: 6/17



Certificado Nº  
723456927975  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 **ECHEVERRÍA GONZÁLEZ**, chileno, ingeniero comercial, cédula de  
2 identidad n° quince millones trescientos setenta y cinco mil  
3 setenta guión k y don **OSCAR MEJÍAS LARRAÍN**, chileno, ingeniero  
4 comercial, cédula nacional de identidad n° doce millones  
5 cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete  
6 guión cero, ambos con domicilio en Cerro El Plomo número cinco  
7 mil seiscientos treinta oficina, setecientos cuatro, comuna de Las  
8 Condes, Santiago. Los APODERADOS, para actuar por **LA FUNDACIÓN** y  
9 representarla deberán contar con las firmas conjuntas de uno  
10 cualquiera de los **APODERADOS A**, en conjunto con uno cualquiera de  
11 los **APODERADOS B**, quienes estarán premunidos de todas las  
12 facultades necesarias para representar judicial y  
13 extrajudicialmente a la Fundación y con las limitaciones que al  
14 final se expresan, anteponiendo sus firmas en la forma antes  
15 señalada a la razón social, podrán ejecutar todos los actos y  
16 celebrar todos los contratos y convenciones, cualquiera que sea su  
17 naturaleza, que se relacionen con el objeto de la Fundación, o que  
18 sean conducentes a la consecución de los fines de la misma, ante  
19 cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de  
20 autoridad, institución y organismo público o privado, con la sola  
21 limitación de aquellas materias que de conformidad a los estatutos  
22 de la Fundación sean de competencia exclusiva de la Asamblea  
23 General. Así podrán cobrar y percibir judicial o  
24 extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad y obligándola en  
25 toda clase de actos o contratos y sin que la enumeración que sigue  
26 sea taxativa podrán: administrar y usar la razón social, pudiendo  
27 invertir los fondos sociales, abrir y cerrar cuentas corrientes  
28 bancarias, de depósito y de crédito en moneda nacional o  
29 extranjera, girar y sobregirar en cuentas corrientes, depositar  
30 cheques, dinero o valores, girar, depositar, anular, endosar,

Pag: 7/17



Certificado  
723456927975  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA 42°  
Agustinas N°1070, 2° piso  
Santiago

1 cobrar y retirar cheques, cheques protestados; retirar talonarios  
2 y libretos de cheques; solicitar, impugnar, reconocer y aprobar  
3 saldos, abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y  
4 realizar depósitos y giros en las mismas; cancelar y endosar  
5 depósitos a plazo o al girar, endosar, endosar en cobranza,  
6 endosar en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar,  
7 anular, avalar, cobrar, descontar, cancelar, prorrogar y protestar  
8 letras de cambio, libranzas, pagarés, instrumentos negociables,  
9 documentos bancarios y mercantiles; y cualquier otro efecto de  
10 comercio, pudiendo, ejercer las acciones que a la Sociedad  
11 corresponden respecto de tales documentos. Asimismo, se le otorgan  
12 las facultades de avalar letras de cambio, cheques y pagarés, y  
13 constituir a la sociedad en avalista, fiadora o codeudora  
14 solidaria de obligaciones de terceros, incluyendo las del propio  
15 mandatario, ya sea que se trate de mutuos, operaciones de crédito  
16 o cualquier otra obligación. Podrá contratar toda clase de  
17 operaciones de crédito con bancos e instituciones financieras,  
18 públicas o privadas, nacionales o extranjeras e incluso con el  
19 Banco del Estado de Chile y Corporación de Fomento de la  
20 Producción, bajo cualquiera modalidad, ya sea como deudor  
21 personal, aval y /o codeudor solidario, sea bajo la forma de  
22 apertura de línea de crédito, préstamo o mutuos, préstamos con  
23 letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos,  
24 créditos, o avances en cuenta corriente, con garantía o sin ella,  
25 en moneda nacional o extranjera, abrir créditos simples, o  
26 documentarios, revocables o irrevocables, divisibles o  
27 indivisibles, autorizar cargos en cuenta corriente; realizar toda  
28 clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para  
29 boletas bancarias de garantía o de cualquier otro tipo. Operar, en  
30 forma amplia en el mercado de capitales. Cobrar y percibir

Pag: 8/17



Certificado Nº  
723456927975  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 judicial o extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad;  
2 otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Entregar y retirar  
3 documentos en custodia, cobranza o garantía, arrendar caja de  
4 seguridad, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a  
5 su arrendamiento. Realizar toda clase de operaciones de comercio  
6 exterior, importaciones y exportaciones de toda clase de bienes;  
7 abrir y modificar registros e informes de importación, anexas a  
8 los mismos y cartas explicativas, contratar acreditivos y abrir  
9 cartas de crédito, retirar efectos y mercaderías de aduanas,  
10 representar a la sociedad ante el Banco Central, Banco del Estado  
11 de Chile y demás Bancos Comerciales en todo lo relativo a comercio  
12 exterior con amplias facultades, pudiendo hacer toda clase de  
13 presentaciones, declaraciones y suscribir cualquier clase de  
14 documentos relacionada con ello. Firmar, entregar, negociar,  
15 retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarque, carta de  
16 porte o cartas guías relativas al transporte marítimo, aéreo o  
17 terrestres; realizar toda clase de operaciones de cambios  
18 internacionales, pudiendo en especial, comprar, vender y, en  
19 general, enajenar divisas, al contado o a futuro provengan del  
20 comercio exterior visibles o invisibles. Dar u otorgar poderes o  
21 mandatos especiales o generales, delegando en todo o en parte el  
22 presente poder, y revocarlo cuantas veces quiera, formar  
23 sociedades civiles, industriales o comerciales, incorporarse a  
24 otras existentes, concurrir a su modificación o disolución,  
25 representar en ellas a la Sociedad con pleno derecho a voz y voto  
26 y ejercer todos los derechos que como socia, accionista, asociada  
27 o participe le corresponda. Celebrar cualquier operación de  
28 leasing, lease back, factoring o warrants. Celebrar contratos de  
29 promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes muebles,  
30 inmuebles, con o sin opción de compra. Depositar mercaderías en

Pag: 9/17



Certificado  
723456927975  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**ALVARO GONZALEZ SALINAS**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**NOTARIA 42°**  
Agustinas N°1070, 2° piso  
Santiago

1 consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de  
2 depósitos, mutuo y convenir intereses y multas. Contratar y  
3 modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar  
4 pólizas, endosarlas y cancelarlas. Realizar toda clase de  
5 operaciones de bolsa y corretaje. Celebrar toda clase de contratos  
6 de cuentas en participación. Comprar y vender, bonos, acciones y  
7 valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin  
8 pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de crédito  
9 y acciones. Ceder y aceptar cesiones de toda clase de bienes y  
10 derechos. Ceder y aceptar a cualquier titulo toda clase de  
11 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador. Contratar,  
12 desahuciar y, en general, poner término a prestaciones de  
13 servicios profesionales, contratos de trabajo y prestaciones de  
14 servicios, pactando honorarios, sueldos, salarios, remuneraciones,  
15 regalías indemnizaciones; celebrar contratos colectivos y  
16 modificarlos, firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos, y  
17 en general, en todos los contratos y convenciones que celebre;  
18 podrá fijar, pagar, cobrar y percibir precios, intereses y  
19 reajustes, plazos, garantías y condiciones, y demás cláusulas y  
20 modalidades que procedan; requerir y firmar inscripciones en el  
21 Conservador de Bienes Raíces o facultar para ello, renunciar a  
22 todo derecho o acción derivados de los contratos celebrados,  
23 renunciar a las acciones resolutorias que emanen de cualquier  
24 contrato, gratificar, y novar. Realizar y pactar la extinción de  
25 toda clase de obligaciones, por pago, novación, remisión,  
26 compensación, renuncia, por dación en pago o por cualquiera otra  
27 forma de extinguir obligaciones. Pedir u otorgar rendiciones de  
28 cuentas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones en perjuicio,  
29 cláusulas en perjuicio, cláusulas penales y multas. Contraer y  
30 aceptar obligaciones accesorias de cualquier naturaleza. Celebrar

Pag: 10/17



Certificado Nº  
723456927975  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 toda clase de transporte y fletamento. Dar y recibir bienes  
2 muebles e inmuebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y  
3 demás cosas corporales o incorporeales, sea en prenda civil o  
4 comercial o de cualquier tipo. Nombrar agentes, representantes,  
5 comisionistas, distribuidores y concesionarios. Constituir y  
6 pactar domicilios especiales. Inscribir, adquirir, solicitar y  
7 enajenar propiedad intelectual, industrial o comercial sobre  
8 marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención,  
9 pudiendo oponerse a inscripciones y registros ante los organismos  
10 pertinentes, y adquirir y transferir las mismas. Celebrar  
11 contratos de royalties o licencias sobre toda clase de propiedad  
12 intelectual o industrial y procedimiento industriales. Solicitar  
13 concesiones administrativas de cualquier naturaleza y objeto.  
14 Convenir con el Fisco o Municipalidades u otras corporaciones  
15 públicas o privadas todo lo concerniente a estas entidades. Ceder  
16 y adquirir derechos de suscriptor en la Compañía de  
17 Telecomunicaciones de Chile y otras empresas telefónicas de  
18 servicio público. Representar la sociedad ante toda clase de  
19 personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privados, y  
20 ante cualquier organismo o institución pública, fiscal o  
21 semifiscal, estatal, municipal o de administración autónoma, entre  
22 ellas Instituto de Normalización Previsional o quien por la Ley le  
23 sustituya, Servicio Nacional de Salud, Cajas de Previsión,  
24 Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud  
25 Previsional, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicio de  
26 Impuestos Internos, Servicio de Tesorería Fiscales o Municipales,  
27 Servicio de Aduana, Servicios de Vivienda y Urbanización, con las  
28 más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo  
29 de peticiones, solicitudes, reclamaciones y realizar cualquier  
30 trámite, delegación y gestión. Retirar y recibir de la Empresa de

Pag: 11/17



Certificado  
723456927975  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA 42°  
Agustinas N°1070, 2° piso  
Santiago

1 Correos de Chile, otras Empresas postales, de las oficinas  
2 telegráficas, ferrocarriles del Estado, Servicio de Aduanas,  
3 Líneas Aéreas y transporte en general toda clase de  
4 correspondencia, certificada o no, giros, encomiendas, paquetes  
5 postales, y cuanta especie, bien, pieza o artículo venga destinado  
6 a nombre de la Sociedad. En el orden judicial, podrá representar a  
7 la sociedad en todo tipo de juicio, de cualquier clase o  
8 naturaleza, y ante cualquier tribunal, sea ordinario, especial o  
9 arbitral, administrativo o de otro carácter, sea como demandante,  
10 denunciante o querellante o como demandada, denunciada o  
11 querellada, y con las facultades concedidas en ambos incisos del  
12 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y especialmente  
13 las de desistirse en primera instancia de la demanda o acción  
14 deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y  
15 los términos legales, reconocer deudas, transigir, cobrar,  
16 percibir, comprometer, nombrar árbitros y otorgarles facultades de  
17 arbitradores, solicitar quiebras, aprobar convenios judiciales y  
18 extrajudiciales, celebrar avenimientos, designar abogados  
19 patrocinantes y renovar y dejar sin efecto estas designaciones y  
20 delegar en todo o parte las atribuciones y revocar estas  
21 delegaciones. Además, tendrán amplias facultades de autocontratar.  
22 **LIMITACIÓN:** En todo caso en el ejercicio del presente poder los  
23 apoderados no podrán efectuar actos o celebrar contratos que  
24 representen para la sociedad obligaciones y/o disposición de  
25 bienes por un monto igual o superior a cincuenta millones de pesos  
26 por operación, debiendo contar para estos efectos con un acta de  
27 autorización suscrita por la mayoría del Directorio. **V.**  
28 **OTORGAMIENTO DE MANDATO BANCARIO.** El Presidente expone a los  
29 directores asistentes la conveniencia de delegar en un mandato  
30 bancario, dichas actividades. Conforme a lo anterior y tras un

Pag: 12/17



Certificado Nº  
723456927975  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 breve intercambio de ideas sobre el particular, el Directorio  
2 acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, designar dos  
3 clases de apoderados; a) **APODERADOS A:** don **ALFREDO JAVIER ALONSO**  
4 **RAMOS**, uruguayo, publicista, cédula de identidad para extranjeros  
5 número catorce millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos  
6 treinta y uno guión cero y don **RICARDO ESTEBAN LIRA ARAYA**,  
7 chileno, cédula de identidad número catorce millones cuatro mil  
8 seiscientos noventa guión seis, arquitecto, ambos con domicilio en  
9 Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos treinta oficina,  
10 setecientos cuatro, comuna de Las Condes, Santiago. b) **APODERADOS**  
11 **B:** don **RAFAEL ALONSO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ**, chileno, ingeniero  
12 comercial, cédula de identidad n° quince millones trescientos  
13 setenta y cinco mil setenta guión k y don **OSCAR MEJÍAS LARRAÍN**,  
14 chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad n° doce  
15 millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta  
16 y siete guión cero, ambos con domicilio en Cerro El Plomo número  
17 cinco mil seiscientos treinta oficina, setecientos cuatro, comuna  
18 de Las Condes, Santiago. Los APODERADOS, para actuar por **LA**  
19 **FUNDACIÓN** y representarla deberán contar con las firmas conjuntas  
20 de uno cualquiera de los **APODERADOS A**, en conjunto con uno  
21 cualquiera de los **APODERADOS B**, quienes estarán premunidos de  
22 todas las facultades necesarias para representar a la Fundación y  
23 con las limitaciones que al final se expresan, anteponiendo sus  
24 firmas en la forma antes señalada a la razón social y así podrán  
25 administrar todas las cuentas y los dineros que tenga la mandante,  
26 ya sea en depósito, valores mobiliarios, cuentas corrientes, en  
27 pesos o en dólares, cuentas primas, rentas o en cualesquiera otra  
28 calidad en las instituciones bancarias o financieras del país,  
29 como asimismo acciones, dividendos, crías y otras que tuviere en  
30 la Bolsa de Comercio. En el desempeño de este mandato los

Pag: 13/17



Certificado  
723456927975  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

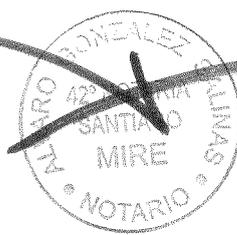
ALVARO GONZALEZ SALINAS  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA 42°  
Agustinas N°1070, 2° piso  
Santiago

1 mandatarios podrán cobrar, girar, sobregirar, y percibir el todo o  
2 parte de dichos dineros, redepasarlos en los organismos que  
3 ofrezcan mayores tasas de interés y reajustabilidad, abrir y  
4 cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y de crédito,  
5 retirar talonarios, cobrar, endosar y cancelar cheques en  
6 depósito, dominio o en cobranza, firmar cheques, revalidar y  
7 protestar cheques, dar órdenes de no pago, reconocer, aprobar e  
8 impugnar saldos que el banco les presentare, sean mensuales o  
9 semestrales y demás atribuciones que la práctica reconoce a los  
10 cuentacorrentistas, depositar, girar, sobregirar en ellas,  
11 imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto  
12 en moneda nacional como extranjera, aprobar y objetar saldos,  
13 retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, contratar  
14 préstamos, sea como créditos en cuentas corrientes, créditos  
15 simples, créditos documentarios, avances contra aceptación,  
16 sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de  
17 crédito, sea en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad,  
18 abrirlas y poner término a su arrendamiento, colocar y retirar  
19 dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en  
20 depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados  
21 respectivos, contratar acreditivos en moneda nacional o  
22 extranjera, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de  
23 garantía, vale vista, u otros documentos bancarios o financieros,  
24 y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en  
25 moneda nacional o extranjera. Las atribuciones que se concede a  
26 los mandatarios son de tal magnitud que podrán actuar con las  
27 mismas facultades que la suscrita tuviere si actuare  
28 personalmente, ocupando de consiguiente el lugar jurídico que esta  
29 compareciente tendría en cualquier gestión de carácter civil,  
30 bancaria, comercial, financiera, etc. **LIMITACIÓN:** En todo caso en

Pag: 14/17



Certificado Nº  
723456927975  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 el ejercicio del presente poder los apoderados no podrán efectuar  
2 actos o celebrar contratos que representen para la sociedad  
3 obligaciones y/o disposición de bienes por un monto igual o  
4 superior a cincuenta millones de pesos por operación, debiendo  
5 contar para estos efectos con un acta de autorización suscrita por  
6 la mayoría del Directorio. **VI. PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y**  
7 **PRESUPUESTO dos mil veintiuno.** El Director Ejecutivo presenta las  
8 líneas estratégicas propuestas, enmarcadas en actividades y  
9 presupuesto proyectado para el año dos mil veintiuno, en atención  
10 al compromiso institucional con CORFO y a la visión de la  
11 Fundación para el desarrollo del sector tecnocreativo. El  
12 Directorio aprueba por unanimidad el encuadre estratégico  
13 ejecutivo y el inicio de la ejecución de actividades asociado al  
14 presupuesto presentado. El documento se envía como adjunto al acta  
15 de acuerdos. El directorio aprueba por unanimidad el presupuesto  
16 dos mil veintiuno. **VII.- TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.** El Directorio  
17 acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos  
18 adoptados en esta sesión, tan pronto se encuentre firmada el acta  
19 que se levante de ella y sin esperar su posterior aprobación y  
20 facultar al abogado don **GIANFRANCO RENZO GRATTAROLA SALINAS**, cedula  
21 de identidad n° diez millones trescientos cuarenta y cinco mil  
22 cuatrocientos noventa y uno guión tres, para que proceda a reducir de  
23 inmediato a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante  
24 de la presente sesión. Se faculta, además, al portador de copia  
25 autorizada de dicha escritura, para requerir y firmar las  
26 inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que  
27 procedan en todos los registros correspondientes. No habiendo más  
28 materias que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis treinta  
29 horas. Se acordó que el acta de la presente junta sea firmada por todos los  
30 asistentes a ella. Hay firmas ilegibles". Conforme con el acta que he tenido a

Pag: 15/17



Certificado  
723456927975  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA 42°  
Agustinas N°1070, 2° piso  
Santiago

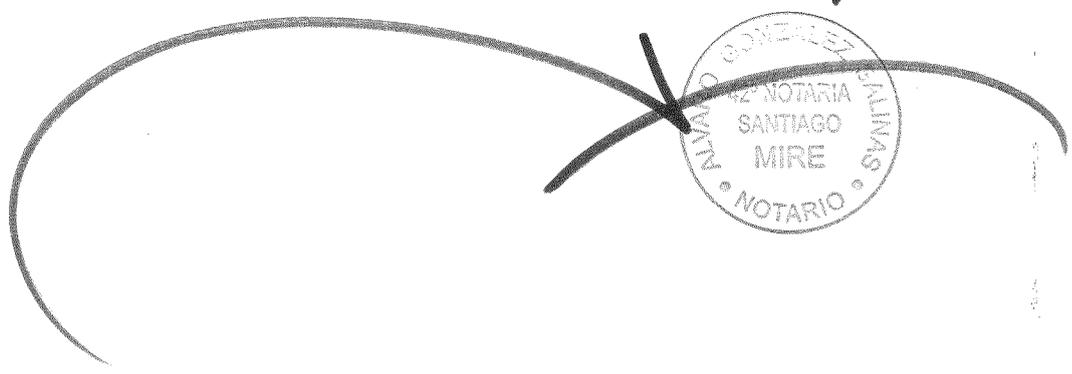
1 la vista y devuelto al interesado. Minuta redactada por el abogado  
2 don Gianfranco Grattarola Salinas. En comprobante y previa  
3 lectura, el compareciente se ratifica y firma. Se deja constancia  
4 que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de  
5 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma  
6 fecha. Se da copia.- Doy fe.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



11 GIANFRANCO RENZO GRATTAROLA SALINAS

12 C.I. 10345491-3



Pag: 16/17  
Certificado Nº 723456927975  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO

